

10. Gil Pertusa, Carmen.
11. Ibáñez Feijoo, José Luis.
12. López Aguilera, Felisa.
13. Ortiz Sallés, Carmen.
14. Pretel Marín, Aurelio.
15. Riera Esteban, Maric Josefa.
16. Rodríguez Clavel, José Ramón.
17. Serna Alonso, Justo.
18. Talavera Esteso, Fernando.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la presente lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no entablarse reclamación en dicho plazo, la expresada lista de admitidos y excluidos se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Albacete, 7 de junio de 1982.—El Presidente.—5.599-A.

14115

*RESOLUCION de 8 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de La Rioja, referente a la oposición para proveer en propiedad ocho plazas de Ayudante Técnico Sanitario.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, correspondiente al día 8 de junio de 1982, se publica convocatoria de provisión, en propiedad, de ocho plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS) de los Centros asistenciales provinciales, dos plazas a cubrir en turno restringido y seis plazas en turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las plazas convocadas están clasificadas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos de Grado Medio, dotadas con la retribución básica anual de 626.880 pesetas, correspondiente a la proporcionalidad ocho, coeficiente retributivo 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 8 de junio de 1982.—El Presidente.—3.606-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14116** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de becas y ayudas a la investigación prospectiva.*

La Secretaría General de este Departamento, con el propósito de fomentar la investigación científica en diversas áreas, convoca concurso de méritos para la concesión de becas y ayudas a la investigación prospectiva y social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—1. Se convocan cinco (5) becas de investigación, de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) cada una, para jóvenes licenciados o estudiantes de último curso en cualquier carrera universitaria que se interesen por los aspectos sociales de los contenidos de sus carreras y que deseen iniciarse o trabajar en las técnicas prospectivas o en la de Ciencias Sociales.

2. Igualmente se convocan tres (3) becas, de igual cuantía, para jóvenes licenciados o estudiantes del último curso de cualquier carrera universitaria que se interesen por el mundo de la documentación y que deseen iniciarse en trabajos en tales actividades.

Dichos becarios quedan obligados a presentarse en los locales de la Dirección General de Estudios y Documentación un día a la semana, previamente fijado por el citado Centro directivo, así como su horario, con objeto de que el Director de la tarea, que será respectivamente el Subdirector general de Prospectiva o el Subdirector general de Documentación, puedan comprobar la marcha de sus trabajos.

En el caso de que el mencionado Director no quede conforme con estos trabajos podrá proponer el Director general de Estudios y Documentación quede sin efecto la concesión de la beca o la pérdida de la ya concedida, quien resolverá.

3. Los requisitos necesarios para optar a estas becas son:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Haber finalizado la carrera universitaria durante el curso académico 1974-75 o con posterioridad al mismo, o estar matriculado en el último durante 1981-82.
- c) Presentar, en el plazo que más adelante se indica, la siguiente documentación:

- Instancia según modelo anexo.
- Curriculum vitae (especificando, cuando proceda, el conocimiento de idiomas).
- Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.

Segunda.—1. Se convocan asimismo once (11) ayudas dotadas con seiscientos mil (600.000) pesetas cada una, que serán destinadas a financiar estudios relacionados directamente con los siguientes temas de investigación:

- 1.º Innovación, cambio tecnológico y empleo.
- 2.º Programación económica y economía de mercado.
- 3.º El futuro de las relaciones España-CEE.
- 4.º El papel del Estado ante las nuevas demandas sociales.
- 5.º La educación en la sociedad posindustrial.
- 6.º Las nuevas tecnologías y su impacto social.
- 7.º Productividad en la Empresa.
- 8.º Estudiantes y empleadores ante el primer empleo.
- 9.º Crecimiento y crisis en las sociedades industrializadas: Análisis prospectivo.
10. Economía subterránea.
11. Metodología y técnicas de la investigación prospectiva.

2. Son requisitos necesarios para optar a las referidas ayudas:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener un título universitario y que la materia de esa titulación o de la especialización posterior guarde relación con la del tema elegido.
- c) Presentar en el plazo que posteriormente se indica la siguiente documentación:

- Instancia según modelo anexo.
- Curriculum vitae, con especial mención de investigaciones y publicaciones sobre el tema que el solicitante proponga.
- Certificaciones académicas o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.
- Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en la que se expliciten las líneas generales del desarrollo del estudio, la metodología correspondiente y un índice de sus principales puntos.

3. Si se concediesen distintas ayudas para la realización de un mismo tema se podrá exigir de los adjudicatarios respectivos la realización de una investigación conjunta.

Tercera.—Las solicitudes de todas las becas y ayudas convocadas, acompañadas de la correspondiente documentación, deberán tener entrada en el Registro General de Presidencia del Gobierno (edificio INIA, palacio de la Moncloa, Madrid), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando luego cerrado el plazo de admisión de instancias.

Cuarta.—Antes de las catorce horas del 29 de diciembre de 1982 los adjudicatarios de los proyectos de investigación, a que se refiere la base segunda de esta resolución, deberán entregar el informe final de los mismos.

Quinta.—El pago de los importes de las becas y ayudas se harán en la siguiente forma:

- a) Becas de doscientas cincuenta mil pesetas: Se abonarán en cinco mensualidades vencidas, de 50.000 pesetas, respectivamente.

Será requisito del pago la certificación favorable sobre la labor del adjudicatario, formulada por el Subdirector general de Prospectiva o del Subdirector general de Documentación, en su caso, de la Dirección General de Estudios y Documentación.

- b) Ayudas de 600.000 pesetas: Se abonarán a la entrega del trabajo final del proyecto y previa certificación conforme del Subdirector general de Prospectiva o del Subdirector general de Documentación, en su caso, de la citada Dirección General.

Sexta.—El Comité seleccionador del concurso estará presidido por el Director general de Estudios y Documentación y contará como Vocales con dos Catedráticos o Profesores agregados de Universidad, a designar por el Secretario general de la Presidencia del Gobierno, el Subdirector general de Prospectiva, el Subdirector general de Documentación y un funcionario designado por el Secretario general entre los destinados en el Ministerio de la Presidencia que, además, actuará de Secretario.

El referido Comité podrá convocar a cualquiera de los solicitantes a una entrevista personal con objeto de ampliar la información escrita a que se refieren las bases.

Séptima.—La decisión del Comité seleccionador, que deberá tener lugar dentro de los quince días siguientes al del final del plazo de admisión de instancias, se adoptará por acuerdo de la mayoría de sus miembros y será firme e inapelable.

Octava.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entienden aceptar en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopten el referido Comité o su Presidente,